



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-224323 MOLCO, Convenio Marco de Pasantías.

---

VISTO

La nota presentada el día 2 de octubre de 2020 por el Sr. Marcelo Daniel DONATO representante legal de la EMPRESA MOLCO SPORT SRL, solicitando a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) la firma de un Convenio Marco de Pasantías.

La Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías.

La Ordenanza HCS N.º 1/2009 que regula cuestiones atinentes a las pasantías en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO, el representante legal Sr. Marcelo Daniel DONATO (DNI: 18.175.284), en representación de la EMPRESA MOLCO SPORT SRL (CUIT:30-70857455-0) ha manifestado adherir a la Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías y a la Ordenanza HCS N.º 1/2009.

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de los estudiantes avanzados de la Facultad.

Que en Convenio Marco de Pasantía en cuestión tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años con prórrogas automáticas por períodos iguales salvo que una de las Partes decida no continuarlo lo que deberá manifestar a través de una notificación fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) a la fecha de vencimiento del plazo.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente Convenio Marco de Pasantías no implica erogaciones presupuestarias para la Facultad.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco de Pasantías entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la EMPRESA MOLCO SPORT(CUIT: 30-70857455-0), que como anexo integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese